

La reciente sentencia del TJUE permite reclamar todos los gastos de constitución y cancelación de hipotecas, y los gastos de apertura.

Se baraja hasta 8 millones de posibles demandas de consumidores que amparados en la reciente sentencia del TJUE, pueden reclamar todos los gastos de constitución y cancelación de la hipoteca, cuando la cláusula que los establecía es declarada nula, porque estos gastos han sido indebidamente cargados. Salvo que exista una ley que los haga recaer sobre el consumidor.

El TJUE también se ha pronunciado sobre la comisión de apertura de las hipotecas, declarando que el hecho de que la comisión de apertura esté incluida en el coste total de una hipoteca no implica automáticamente que suponga una prestación esencial, y que corresponde a los jueces españoles, caso por caso, determinar si forma parte esencial de la hipoteca o no. Y, en función de si lo es o no, podrá ser repercutida.